

# Informe de Asignación de Apoyos de PFI Tratamientos Fitosanitarios

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DESARROLLO  
FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR

**Gerencia de Sanidad Forestal**

Enero – Marzo 2024



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# PF.1 Tratamientos Fitosanitarios



## Descripción del concepto:

- Son apoyos económicos dirigidos a **los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afroamericanas y las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales** que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento para la cual se solicita el apoyo.

## Requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2024<sup>1</sup>

### para solicitar el apoyo:

- ✓ [Solicitud Única de Apoyo](#),
- ✓ [Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios](#), y
- ✓ **Notificación de Saneamiento**<sup>2</sup>, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.

<sup>1</sup> [Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023.](#)

<sup>2</sup> [Formato de aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales](#), para la obtención de la Notificación de Saneamiento Forestal.

# PF.1 Tratamientos Fitosanitarios



Lo anterior, para dar atención al:

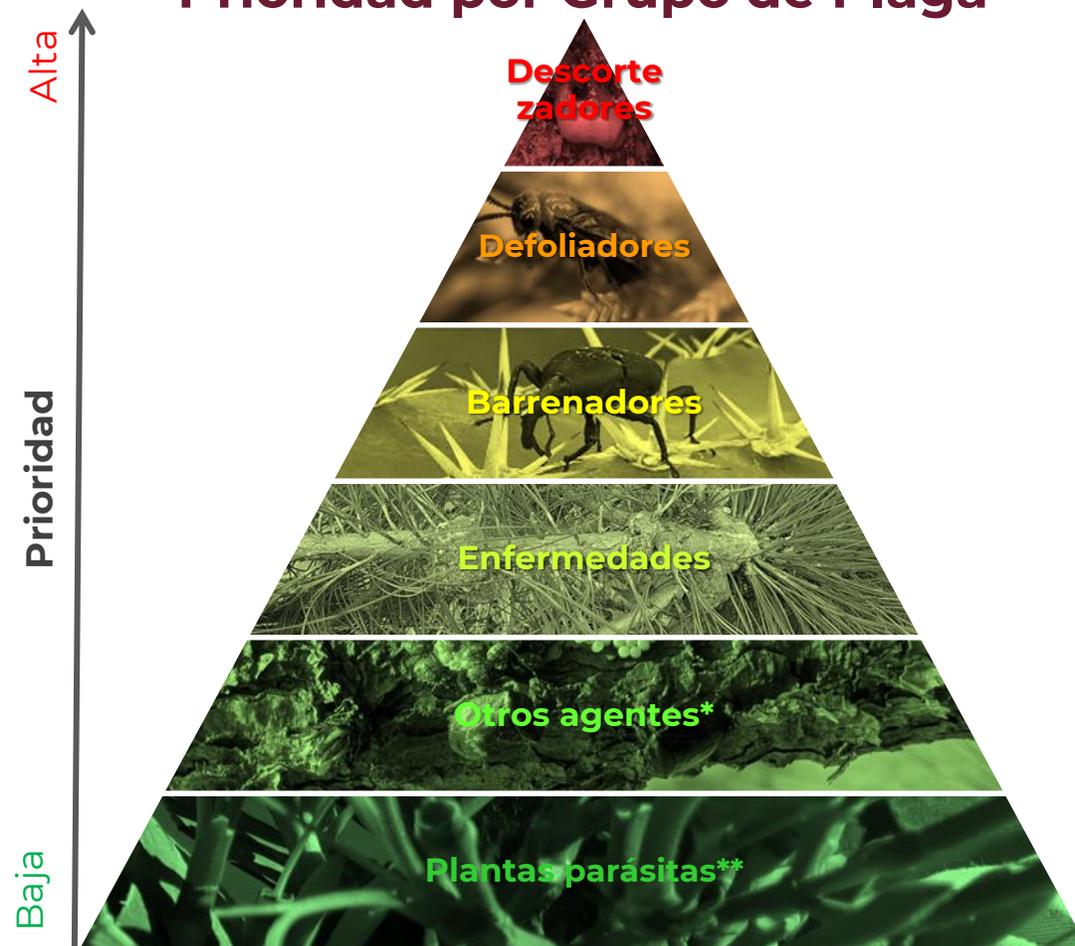
- **Artículo 114** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable<sup>1</sup> (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal; y
- **Artículo 205** del Reglamento<sup>2</sup> de LGDFS que enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las [Reglas de Operación](#).

<sup>2</sup> [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.](#)

# Metas 2024

- En **PF.1 Tratamientos Fitosanitarios 2024** se cuenta con disponibilidad presupuestal para asignar recursos económicos en **12,000** hectáreas afectadas por plagas forestales.
- Los recursos económicos se deben priorizar hacia las plagas que presentan **amenazas inmediata**, tomando en consideración el nivel de **Prioridad por Grupo de Plaga**.

## Prioridad por Grupo de Plaga

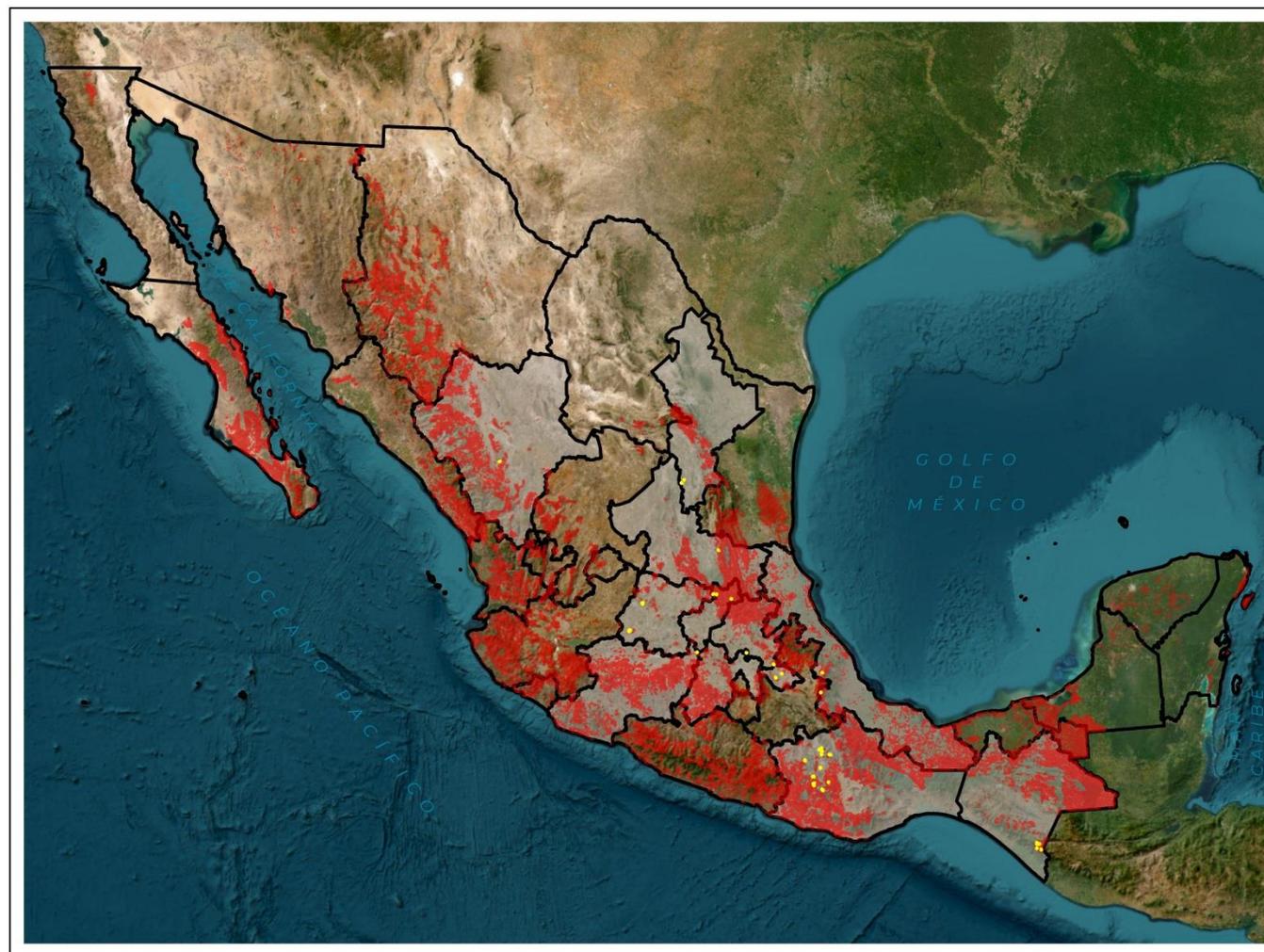


**\*Otros agentes:** Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.

# Apoyos de PF.1 Tratamientos Fitosanitarios asignados

De enero a marzo se han asignado **49 apoyos**, los cuales se encuentran en ejecución para atender **3,997 hectáreas** afectadas por plagas forestales en **12 Entidades Federativas**.

## Superficie apoyada por Grupo de Plaga



**Coordinación General de Conservación y Restauración**  
 Gerencia de Sanidad Forestal

**Simbología**

- PF.1 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS 2024
- ÁREAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS 2024
- ÁREA GEOESTADÍSTICA ESTATAL

**DATOS DEL SISTEMA DE REFERENCIA**

Proyección: Cónica Conforme de Lambert  
 Datum: WGS84  
 Parámetros: 2 500 000  
 Falso Este: 0  
 Falso Norte: 0  
 Meridiano Central: 102  
 Paralelo Central: 12  
 1º Paralelo Estándar: 17.5  
 2º Paralelo Estándar: 29.5

**ESCALA 1:1,500,000**

Este producto se obtuvo a partir del análisis de la vegetación de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250,000 del INEGI en su serie VI y del Marco Geostatístico Municipal versión 2019 del INEGI.

Fecha de elaboración: 12/06/2024

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL  
 Periférico Poniente No. 5360  
 Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019  
 Zapopan, Jalisco.  
 www.gob.mx/conafor

ÁREAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2024  
 REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTAL (PF)  
 PF.1 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS ASIGNADOS

MEDIO AMBIENTE CONAFOR



# QUEJAS Y DENUNCIAS

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de Servidores Públicos por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. **El Órgano Interno de Control en la CONAFOR** ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
  
- II. **La Secretaría de la Función Pública.**  
**Presencial:** En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.  
**Vía correspondencia:** Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.  
**Vía telefónica** lada sin costo 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>; y/o a través de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el sitio <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> (para alertar actos graves de corrupción).

***“Los Apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.***



**BOSQUES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CLIMÁTICO**  
CONSTRUYENDO JUNTOS LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR FORESTAL



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL